



CENTRAL TELEFÓNICA 319-8550  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 374-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de noviembre del 2016

### VISTO:

El Documento N° 20546 de fecha 24 de Octubre del 2016, presentado por el servidor GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS; El Informe N° 915-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de Octubre del 2016, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 368-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Noviembre del 2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, el Servidor Público **GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al estado, de conformidad con el artículo 54, del decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N° 915-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el Servidor Público **GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS** es Trabajador Permanente, siendo su fecha de ingreso el 22.08.1986; determina que desde el 22.10.1986 al 22.10.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 3,013.38 x 3 = S/. 9,040.14 (NUEVE MIL CUARENTA CON 14/100 SOLES).

Que, con el Informe N° 368-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto S/ 4,520.07 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 07/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1:1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 4,520.07	



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 374-2016-OGA/MVES**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Público **GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS**, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **AUTORIZAR**, el otorgamiento de **S/9,040.14 (NUEVE MIL CUARENTA CON 14/100 SOLES)**, por concepto de Asignación por 30 años de servicios, a favor del Servidor Público **GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS**, nombrado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

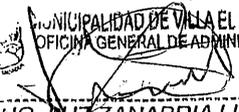
**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER** el pago de **S/. 4,520.07 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 07/100 SOLES)** en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO QUINTO.-** **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.-** **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **GUILLERMO RAFAEL ROSALES ROJAS**, ubicado en Sector 3, Grupo 19, Mz H, Lt 24 distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

